

Rad. 312.2021 Declaración de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial
Demandante. RUBY ANAIS BONILLA BALANTA
Demandada. JEFFERSON ESCOBAR BONILLA, ROBINSON, JHON FREIMAN, DIANA SAGUI Y LUISA ESCOBAR herederos determinadas y demás herederos indeterminados de ROBINSON ESCOBAR ROJAS.

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, la apoderada demandante nurelvaguerrero@hotmail.com solicitó medida cautelar en correo allegado el día 26 de octubre del año que avanza consistente en la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 370-416506 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.
Cali, 3 de noviembre de 2021.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 3 de noviembre de 2021. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 2333

Santiago de Cali, (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Previo a decretar la **inscripción de la demanda**, se REQUIERE a la parte para que preste la caución equivalente al veinte (20%) del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, para responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica, según lo previsto en el numeral 2 del art. 590 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



SAIDA BEATRIZ DELUQUE FIGUEROA

Jueza.